

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la División en dos unidades de ejecución diferenciadas del APE 3.4-04 “Avenida de Majadahonda I” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por Promotorados, S. A., y tras la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, del 1 de junio de 2016, por medio del presente se procede a publicar el contenido exigido por la legislación de régimen local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66.1.b) y 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, indicándose expresamente que se ha procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística tanto el acuerdo en su día adoptado así como la normativa urbanística.

APE 3.4-04 (A)
**UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO
(Áreas de Planeamiento Específico)**

DENOMINACIÓN: Avenida de Majadahonda I

APE 3.4-04(A)

Hojas de referencia

E: 1 / 2.000

3.4

1) CARACTERÍSTICAS

Superficie inicial del ámbito (*)	1.813,44m ²
Uso característico	Residencial Unifamiliar
Aprovechamiento Tipo (A.T.) (**)	0,4391 m ² /m ²
Aprovechamiento apropiable	90% AT
Ordenanza de aplicación	4 Grado 4

2) SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

3) OBJETIVOS

- Conexión entre la Avenida de Majadahonda y Camino del Monte con alineación adecuada del 1º de los viales señalados.
- Continuidad de la trama señalada para el desarrollo del APE 3.3-05

4) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS

- Suelo para viales (511,31 m²) y ejecución completa de los mismos.
- 10% A.T.

5) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO

- La ordenanza de aplicación citada lo será en todos aquellos aspectos que no estén específicamente regulados en la presente ficha.
- RESUMEN DE SUPERFICIES

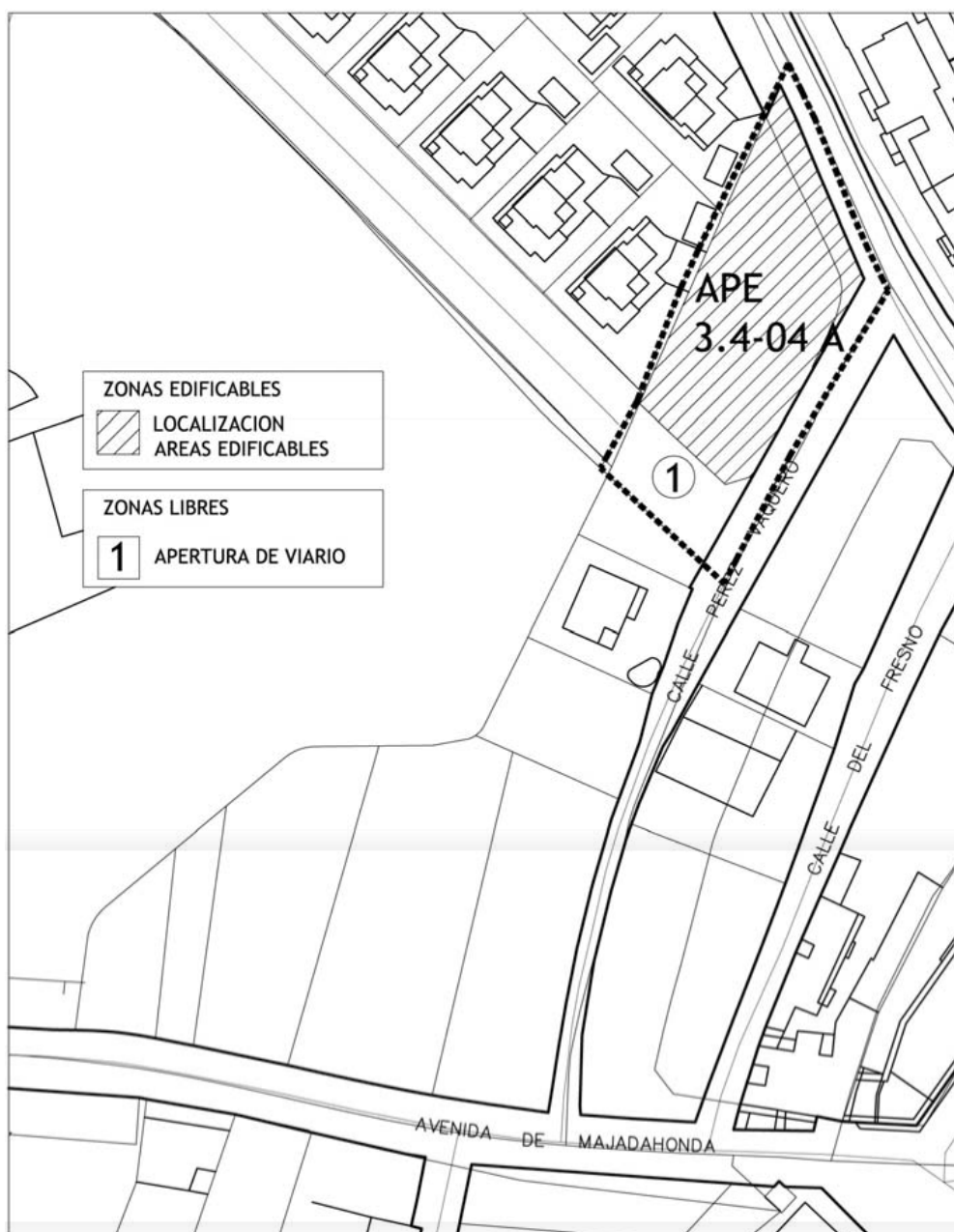
Red viaria existente	243,60 m ²
Red viaria a obtener	511,31 m ²
Parcelas Residenciales	1.058,53 m ²
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del consejo de Gobierno.
- Número estimado de vivienda: 2

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general o local ya existentes.

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN – SUELO URBANO	
ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO	APE 3.4-04 A
NOMBRE: Avda. de Majadahonda I	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL:	3.4

AMBITO: La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.



APE 3.4-04 (B)

**UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO
(Áreas de Planeamiento Específico)**

DENOMINACIÓN: Avenida de Majadahonda I	APE 3.4-04(B)
--	---------------

Hojas de referencia

E: 1 / 2.000

3.4

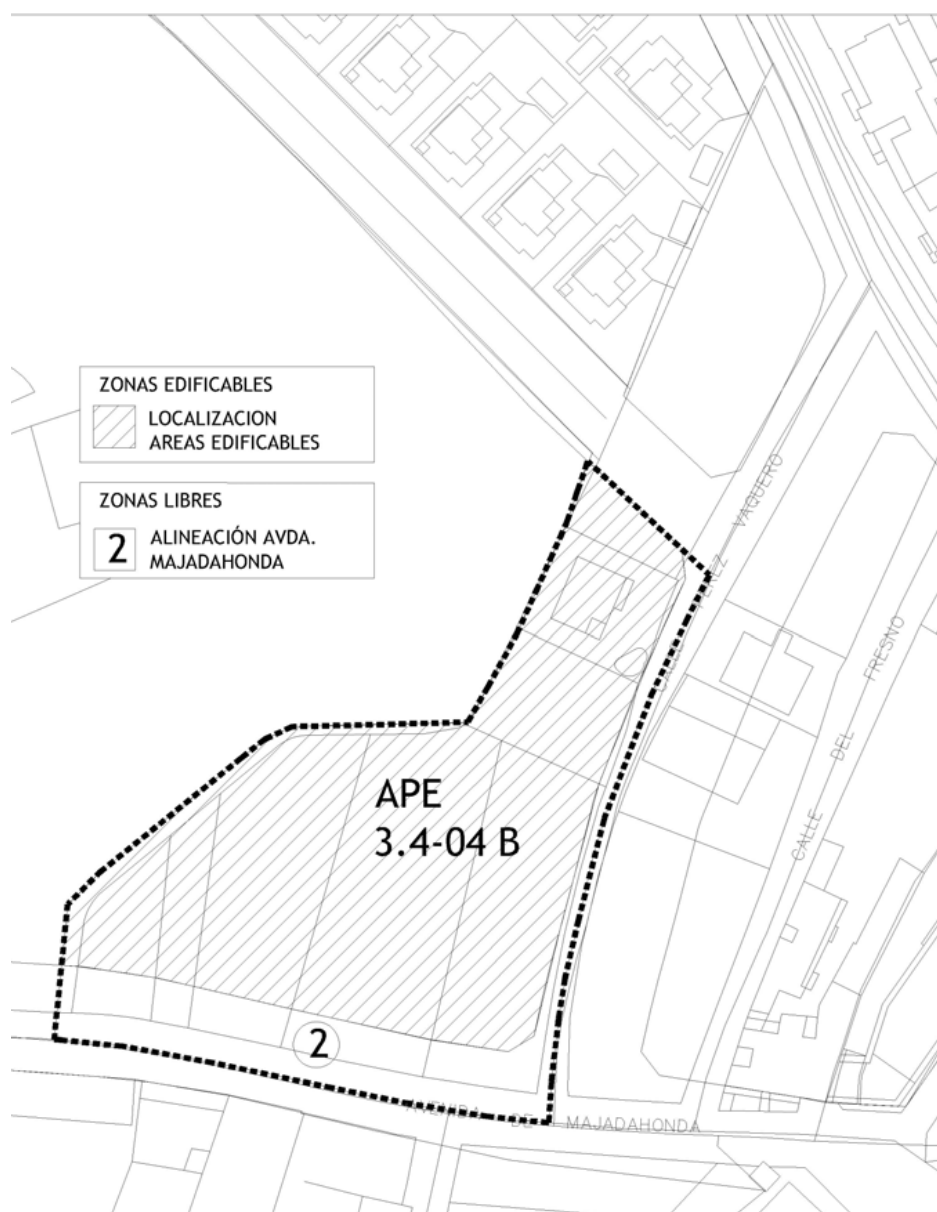
1) CARACTERÍSTICAS	
Superficie inicial del ámbito (*)	5.550,24 m ²
Uso característico	Residencial Unifamiliar
Aprovechamiento Tipo (A.T.) (**)	0,4391 m ² /m ²
Aprovechamiento apropiable	90% AT
Ordenanza de aplicación	4 Grado 4
2) SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
3) OBJETIVOS	
- Conexión entre la Avenida de Majadahonda y Camino del Monte con alineación adecuada del 1º de los viales señalados. - Continuidad de la trama señalada para el desarrollo del APE 3.3-05	
4) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS	
- Suelo para viales (667,84 m²) y ejecución completa de los mismos. - 10% A.T.	
5) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO	
- La ordenanza de aplicación citada lo será en todos aquellos aspectos que no estén específicamente regulados en la presente ficha. - La edificación existente y su parcela adscrita se integrará en la ordenación computándose su edificabilidad en el AT global. - RESUMEN DE SUPERFICIES - Red viaria existente 547,33 m² - Red viaria a obtener 667,84 m² - Parcelas Residenciales 4.335,07 m² - Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del consejo de Gobierno. - Número estimado de vivienda: 8	

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general o local ya existentes.

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN – SUELO URBANO	
ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO	APE 3.4-04 B
NOMBRE: Avda. de Majadahonda I	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL:	3.4

ÁMBITO: La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.



Pozuelo de Alarcón, a 21 de noviembre de 2021.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/33.222/21)

